

PREGUNTAS FRECUENTES- PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2020

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

 ¿Puedo dirigir o codirigir más de un proyecto teniendo en cuenta todas las categorías de proyectos (Anexo A, B y C)?

No. Quedan exceptuados los directores y codirectores de UBACYT de las Programaciones vigentes al 1 de enero de 2020 y aquellos que se presenten como tales en la presente Convocatoria que podrán además participar como Codirectores de los Proyectos Interdisciplinarios, siempre que no hayan alcanzado el límite de participación estipulado en el punto A-7 del Anexo A y punto B-5 del Anexo B. (Ver resolución convocatoria punto A-6 Anexo A y punto B-4 Anexo B).

 Los Directores y Codirectores de proyectos de investigación acreditados con financiamiento de sostenimiento de la Programación Científica 2018, ¿pueden presentarse en la nueva convocatoria?

Sí, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en las mencionadas programaciones a partir del 31 de diciembre de 2019. En caso de optar por continuar con estipendio de sostenimiento, el equipo de dirección (Director y Codirector) debe permanecer en sus funciones. (Ver Resolución de convocatoria Anexo A punto A-6, Anexo B Punto B-4 y Anexo C Punto C-6)

¿Puedo participar en otro proyecto?

En el caso de presentarse como Director o Codirector de proyectos de Modalidad 1 de la presente convocatoria, del mismo modo que los Proyectos de la Modalidad 1 de la Programación Científica 2018, sólo podrán, al 1º de enero de 2020, adicionalmente integrar un Proyecto de la Modalidad 1 o 2 del presente llamado como investigador asesor. Y los que se presenten bajo la Modalidad 2 podrán integrar adicionalmente otro proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1º de enero de 2020 en calidad de investigador formado, siempre que no hayan alcanzado el límite de participación estipulado en el punto A-7 anexo A.



- Como profesor Emérito o Consulto, ¿puedo dirigir o codirigir un proyecto?
 Sí, en la modalidad 1 y teniendo en cuenta las demás condiciones establecidas en la resolución de convocatoria.
- Los Directores y Codirectores de proyectos de las Programaciones Científicas 2016, 2017 y los modalidades 2 de la Programación Científica 2018, ¿pueden presentarse a la presente convocatoria?

Si, en caso de reunir las condiciones establecidas en la Resolución de convocatoria, podrán presentarse en la Programación Científica 2020.

- Si mi proyecto vence el 31 de diciembre de 2019 y no me presento a esta convocatoria, ¿me quedo sin subsidio?
 Si.
- Los Directores y Codirectores de proyectos de Modalidad 1 de las Programación Científica 2018 acreditados con financiamiento, ¿pueden presentarse como director o codirector a la presente convocatoria?

No, en calidad de director o codirector solo se podrá integrar un proyecto, considerando las Programaciones Científicas UBACYT vigentes al 1º de enero del 2020 y los que se presenten en calidad de tales en esta convocatoria. Como excepción podrán además participar como Codirectores de los Proyectos Interdisciplinarios, siempre que no hayan alcanzado el límite de participación estipulado en el punto A-7 anexo A, B-7 Anexo B y C-7 anexo C.

¿Es obligatorio presentar Codirector para los proyectos?

No, Solamente es obligatorio para:

- * Los proyectos que sean dirigidos por un profesor emérito o consulto.
- * Los proyectos interdisciplinarios (Ver punto C.3 Anexo C de la resolución de convocatoria)
- ¿Cuántos Codirectores se pueden incluir en los proyectos a presentar en el marco de los anexos A y B?



Se puede incluir solo un Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes al director.

 ¿Puedo dirigir/codirigir un proyecto si poseo cargo interino, ad-honorem o contratado?

No, en todas las categorías de proyectos los cargos docentes de los directores/codirectores deberán ser regulares rentados según las especificaciones establecidas en la resolución de convocatoria. (Ver A-6 anexo A, B-4 anexo B y C-6 anexo C de la resolución de convocatoria). Excepcionalmente y para esta convocatoria se admitirán presentaciones de interinos rentados en las categorías docentes de profesores y Jefes de trabajos prácticos que estén inscriptos a concurso, y como límite de antigüedad de este concurso será TRES (3) años entre la fecha límite de presentación al concurso y la fecha de cierre de la convocatoria, por lo tanto no podrán participar de la presente convocatoria directores con concursos no sustanciados de antigüedad mayor a los TRES (3) años. Además de la resolución del cargo docente deberán acompañar en la presentación en papel, el comprobante de inscripción a concurso.

 Si mi cargo docente regular rentado se encuentra en licencia por cargo docente de mayor jerarquía o mayor dedicación ¿puedo dirigir/codirigir un proyecto de la presente convocatoria con un cargo docente interino?

Sí, con las categorías docentes establecidas en la convocatoria. En el momento de la presentación del proyecto deberá adjuntar las resoluciones tanto de la designación del cargo interino rentado como de la licencia en el cargo regular rentado.

DEDICACIONES

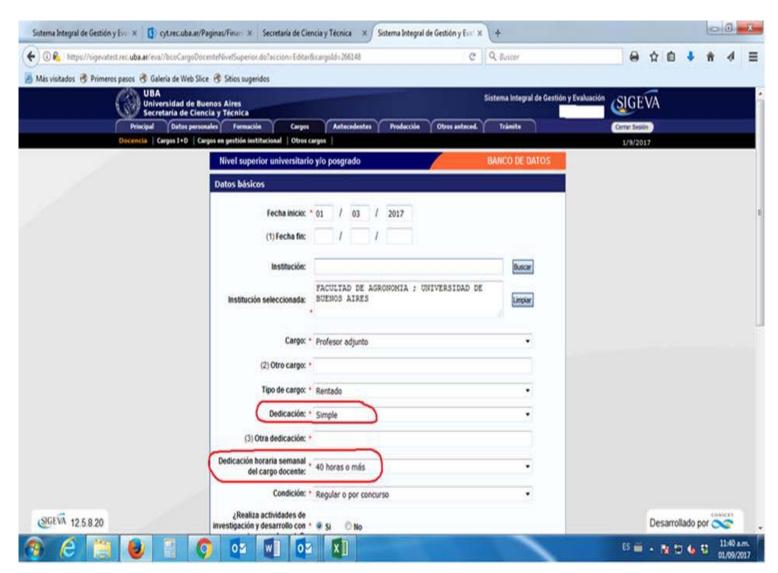
 Los docentes que tienen más de un cargo con dedicación simple en la UBA, ¿cuántos proyectos se puede integrar?

Si todos los cargos son simples, solo en uno.



 ¿En caso de que sea investigador de Organismos de Ciencia y Tecnología en cuantos proyectos puedo participar?

Los Investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente simple en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la misma podrán integrar UN (1) proyecto como investigador formado o investigador en formación y adicionalmente otro como investigadores asesores. Para ello deberán consignar en su Usuario banco de actividades de CYT – cargos – docencia, de la siguiente manera:





En caso de no contar con cargo docente en la Universidad de Buenos Aires solo podrán participar en UN (1) proyecto como **investigador asesor**.

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS

- Podrán participar como integrantes hasta en DOS (2) dos proyectos de esta convocatoria o de las vigentes al 1 de enero de 2020 los profesores o auxiliares docentes con dedicación exclusiva o semiexclusiva.
- Podrán participar como integrantes en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1º de enero de 2018 los:
- ✓ Profesores o auxiliares con dedicación simple.
- ✓ Profesores Eméritos o Consultos.
- ✓ Investigadores Estudiantes de Maestría o Doctorado, con o sin Beca.
- ✓ Estudiantes Posdoctorales, con becas de organismos públicos de ciencia y técnica y con lugar de trabajo en la UBA.
- ✓ Estudiantes de grado.
- ✓ Investigador Asesor
- Siendo becario UBA o de otra institución, ¿puedo presentarme como integrante en dos proyectos?

No. (Ver resolución de convocatoria punto A-7 anexo A, B-5 anexo B y C-7 anexo C)

 Siendo becario CONICET sin cargo docente en UBA puedo participar en los proyectos UBACYT?

Sí, puede participar. Debe consignarse como investigador Asesor y completar el banco de datos de actividades de CYT. Serán evaluados como parte del grupo.

• ¿Siendo becario UBACYT de posgrado puedo participar como investigador en formación?

Sí.

 ¿Se aceptan como integrantes a investigadores no UBA, que sean investigadores de otras Universidades Nacionales o Extranjeras o investigadores sin cargo docente UBA o lugar de trabajo UBA?



Sí, deberán consignarse como Investigadores Asesores y completar el banco de datos de actividades de CYT. Serán evaluados como parte del grupo.

- ¿Se les podrá asignar fondos del proyecto para gastos a los Investigadores Asesores?
 - Sí, con la justificación correspondiente. No se les podrá pagar a los mismos por servicios prestados.
- ¿Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerará la Programación Científica 2018 modalidad I?
 - Sí. (Ver punto A-7 anexo A, B-5 anexo B y C-7 anexo C)
- Los Directores y codirectores de los proyectos de modalidad 1 vigentes al 1º de enero de 2020, ¿pueden presentarse en calidad de Investigadores Formados en la presente convocatoria?

No, deberán presentarse como investigadores asesores, siempre que no haya alcanzado el límite de participación estipulado en el punto A-6 anexo A.

CONFORMACIONES DE GRUPOS DE INVESTIGACIONES

Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica

- ¿Qué roles de integrantes computan para la conformación a los fines del financiamiento de grupos de investigación de la Modalidad 1 para proyectos del Anexo A?
 - En todos los casos se deberá respetar el mínimo de integrantes establecido en el punto A-4 Anexo A y completar el cuarto, sexto y octavo integrante con investigadores formados o en formación. Los investigadores asesores o estudiantes de grado podrán integrar el proyecto, pero no se contabilizaran a los efectos del financiamiento anual del proyecto.
- ¿Qué roles de integrantes computan para la conformación a los fines del financiamiento de grupos de investigación de la Modalidad 2 para proyectos del Anexo A?
 - En todos los casos se deberá respetar el mínimo de integrantes establecido en el punto A-4 Anexo A y completar el tercer y cuarto integrante con investigadores formados o en formación o estudiante con beca, cargo docente o equivalente en



esta universidad. Los investigadores asesores podrán integrar el proyecto, pero no se contabilizaran a los efectos del financiamiento anual del proyecto.

Proyectos de Investigación Clínica

 ¿Qué roles de integrantes computan para la conformación a los fines del financiamiento de grupos de investigación de la Modalidad 1 para proyectos del Anexo B?

Se deberá respetar el mínimo de integrantes establecido en el punto B-2 Anexo B y completar el sexto integrante con investigadores formados, investigadores en formación o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto. Los investigadores asesores o estudiantes de grado podrán integrar el proyecto, pero no se contabilizaran a los efectos del financiamiento anual del proyecto.

 ¿Qué roles de integrantes computan para la conformación a los fines del financiamiento de grupos de investigación de la Modalidad 2 para proyectos del anexo B?

Se deberá respetar el mínimo de integrantes establecido en el punto B-2 Anexo B y completar el cuarto integrante con investigadores formados, investigadores en formación o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto. Los investigadores asesores o estudiantes de grado podrán integrar el proyecto, pero no se contabilizaran a los efectos del financiamiento anual del proyecto.

Proyectos de Investigación Interdisciplinarios

 ¿Qué roles de integrantes computan para la conformación a los fines del financiamiento de grupos de investigación de la Modalidad 1 para proyectos del anexo C?

Se deberá respetar el mínimo de integrantes establecido en el punto C-3 Anexo C y completar el sexto integrante con investigadores formados, investigadores en formación o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto. Los investigadores asesores o estudiantes de grado podrán integrar el proyecto, pero no se contabilizaran a los efectos del financiamiento anual del proyecto.

 ¿Qué roles de integrantes computan para la conformación a los fines del financiamiento de grupos de investigación de la Modalidad 2 para proyectos del anexo C?



Se deberá respetar el mínimo de integrantes establecido en el punto C-3 Anexo C y completar el cuarto integrante con investigadores formados, investigadores en formación o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto. Los investigadores asesores o estudiantes de grado podrán integrar el proyecto, pero no se contabilizaran a los efectos del financiamiento anual del proyecto.

ROLES EN EL PROYECTO

- Director/Codirector de Modalidad 1: Doctorado/maestría o grado académico u obra equivalente. Antecedentes curriculares suficientes y demostrables en publicaciones con referato en forma regular. Experiencia en la dirección/codirección de proyectos acreditados. Probada dirección o codirección de becarios y tesistas.
- Director/Codirector de Modalidad 2: Doctorado/maestría o grado académico u obra equivalente y cumplir con al menos DOS (2) de los requisitos establecidos para los directores y codirectores de Modalidad 1, en el caso de los directores de hasta 36 años solo deberá cumplir uno de los requisitos.
- **Investigador Formado:** Deberá contar con Doctorado, Maestría u obra equivalente
- Investigador en Formación: Deberá ser graduado que se inicia en el desarrollo de una labor de investigación o estudiante de Maestría o Doctorado y tener antecedentes curriculares iniciales
- Estudiante de grado de Modalidad 1: Estudiante de grado que se inicia en tareas de investigación en el marco del proyecto. No serán contabilizados para la conformación del grupo.
- Estudiante de grado de Modalidad 2: Estudiante de grado que se inicia en tareas de investigación en el marco del proyecto. En el caso de ser contabilizado para la conformación del grupo deberá contar con beca, cargo docente o equivalente en esta universidad con resolución correspondiente.



• Investigador Asesor:

- ✓ Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la UBA.
- ✓ Directores y Co Directores de proyectos UBACYT acreditados vigentes de la modalidad 1 o presentado en dicha modalidad en la presente convocatoria.
- ✓ Investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente parcial en la Universidad de Buenos Aires y que participe como investigador formado o en formación en un UBACYT acreditado vigente o que se presente en calidad de tal en la presente convocatoria.
- ✓ Investigadores CONICET, sin cargo docente en UBA.

FINANCIAMIENTO

• ¿Los topes de financiamiento establecidos en la resolución de convocatoria (Anexo A, B y C) se refiere a todo el periodo del proyecto o es anual? Es anual.

SIGEVA

• ¿Qué debo adjuntar en la Presentación on line del proyecto?

<u>Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica y Proyectos Interdisciplinarios:</u>

- ✓ Plan de trabajo
- ✓ Aprobación del Comité de Ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) – si correspondiera.

Proyectos de Investigación Clínica:

✓ Plan de trabajo



- ✓ En los trabajos donde participen seres humanos como sujetos de investigación, debe acompañarse el modelo del "Consentimiento Informado", el que deberá constar con firma del paciente o su representante legal, si aquel no estuviese en condiciones de hacerlo. En el caso de los proyectos donde participen animales el consentimiento deberá constar con la firma de los dueños de los animales. En ambos casos deberá estar avalado por el presidente del Comité de Ética a cargo de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
- ✓ Todos los proyectos deberán contar con la aprobación del Comité de Ética o el Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) según corresponda, para llevar a cabo el plan del proyecto presentado.
 - ¿Cuándo puedo cargar los recursos financieros correspondientes al proyecto? Podrá cargarlos una vez que el grupo de investigación esté completo, y el director haya habilitado a todos los integrantes y asignado las funciones a los mismos en el proyecto.

BANCO DE DATOS DE ACTIVIDADES DE CYT (SIGEVA)

IMPORTANTE: Al momento de la evaluación sólo se tendrá en cuenta lo incluido en el Banco de datos/Producción Científica y Tecnológica (SIGEVA).

• ¿Qué deberán completar los Directores, Codirectores e integrantes en el SIGEVA en la sección de Producción Científica y Tecnológica?

Deberán consignar:

<u>Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica:</u>

- ✓ Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior;
- ✓ Resultados de actividades de transferencia;
- ✓ Resultado de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Formación de Recursos Humanos;



Proyectos de Investigación Clínica:

- ✓ Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Libros y capítulos de libros publicados en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Premios obtenidos en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior;
- ✓ Resultados de actividades de transferencia;
- ✓ Resultados de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad en los últimos CUATROS (4) años;
- √ Formación de Recursos Humanos;
- ✓ Actividades desarrolladas en la especialidad en los últimos cuatro (4) años;
- ✓ Carrera asistencial en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Aportes efectuados al conocimiento del tema de su especialidad en los últimos CUATRO (4) años;

Proyectos Interdisciplinarios:

- ✓ Antecedentes relacionados con el enfoque interdisciplinario encarado por el proyecto;
 - ✓ Actividades de vinculación y transferencia;
 - ✓ Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior;
 - ✓ Resultados de actividades de transferencia;
- ✓ Resultado de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad en los últimos CUATRO (4) años;
 - ✓ Formación de Recursos Humanos.

PRESENTACIÓN IMPRESA

Deberán adjuntar:

<u>Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación</u> Tecnológica y Proyectos Interdisciplinarios:



- √ 1 copia del formato impreso del formulario de SIGEVA con el aval de la Unidad Académica y firma del Director y Codirector, si lo hubiera.
- ✓ Resolución del cargo docente vigente del Director y Codirector, si lo hubiera.
- ✓ El estudiante de grado que compute para la conformación del grupo y cuente con cargo docente UBA deberá presentar la resolución o certificación correspondiente de la Secretaría Académica.
- ✓ Si correspondiera se deberá contar con la aprobación del Comité de ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) para llevar a cabo el plan de trabajo del proyecto presentado.
- ✓ En caso de actividades de investigación que involucren la participación con seres humanos, deberá presentar seguro de mala praxis.
- ✓ Los docentes con cargos interinos rentados además de la resolución del cargo docente deberán acompañar en la presentación en papel, el comprobante de inscripción a concurso donde conste la fecha de la misma. (Ver punto A-6 anexo A y C-6 anexo C).
- ✓ Los docentes que posean cargo interino rentado y en licencia su cargo REGULAR rentado (por mayor jerarquía o dedicación) deberán presentar la resolución del cargo docente interino y la resolución donde se le otorga licencia en el cargo regular.

Proyectos de Investigación Clínica:

- ✓ 1 copia del formato impreso del formulario de SIGEVA con el aval de la Unidad Académica, certificación de la máxima autoridad hospitalaria correspondiente y firma del Director y Codirector, si lo hubiera.
- ✓ Resolución del cargo docente vigente o del cargo asistencial del Director y Codirector, si lo hubiera.
- ✓ Si correspondiera se deberá contar con la aprobación del Comité de ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) para llevar a cabo el plan de trabajo del proyecto presentado.
- ✓ En los trabajos donde participen seres humanos como sujetos de investigación, debe acompañarse el modelo del Consentimiento Informado



avalado por el Presidente del Comité de ética de la Unidad Hospitalaria correspondiente.

- ✓ En los proyectos donde participen animales se deberá presentar el modelo de Consentimiento avalado por el Presidente del CICUAL (Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Experimentación) de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
- ✓ En caso de actividades de investigación que involucren la participación con seres humanos, deberá presentar seguro de mala praxis.
- ✓ Los docentes con cargos interinos rentados además de la resolución del cargo docente deberán acompañar en la presentación en papel, el comprobante de inscripción a concurso donde conste la fecha de la misma. (Ver punto B-4 anexo B)
- ✓ Los docentes que posean cargo interino rentado y en licencia su cargo REGULAR rentado (por mayor jerarquía o dedicación) deberán presentar la resolución del cargo docente interino y la resolución donde se le otorga licencia en el cargo regular.